



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DEL SUMINISTRO DE LENCERÍA SANITARIA Y ASISTENCIAL CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y ENTES PÚBLICOS ADHERIDOS. (Expdte. HAP-2025-20058)

1.- OBJETO

Constituye el objeto del presente Acuerdo Marco definir las prescripciones técnicas de la lencería sanitaria y asistencial que tras su homologación será objeto de adquisición por parte de los diferentes Centros Dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y restantes Entes adheridos del Sector Público autonómico.

La producción y suministro de los tejidos tendrá que realizarse de manera respetuosa con el medio ambiente y en condiciones laborales justas respetando el contenido de los Convenios Fundamentales de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) en toda la cadena de producción.

2.- LOTES

Los artículos de este Acuerdo marco han sido agrupados en 9 lotes y cada uno de ellos en un número diferente de partidas hasta un total de 94 productos diferentes.

El lote 7 se ha reservado a empresas de inserción o centro especiales de empleo de iniciativa social (disposición final décimo cuarta de la Ley 9/2017) con el fin de facilitar la concurrencia a esta licitación a empresas cuyo objetivo sea la integración social y profesional de personas desfavorecidas.

Se establecen los siguientes lotes, cuyas partidas se desglosan en el anexo de este pliego:

- 1 Sábanas, entremetidas, fundas de almohada, sabanillas y paños de algodón y algodón poliéster**
- 2 Lencería aire limpio**
- 3 Colchas**
- 4 Mantas**
- 5 Toallas, albornoces, empapadores, baberos de rizo y paños de office**
- 6 Pijamas y camisones de paciente**
- 7 Batas (RESERVADO)**
- 8 Protectores de colchón y almohada, hules, ternas y baberos**
- 9 Almohadas y colchones con funda sanitaria**

Los lotes se agrupan por familias de artículos. Debe licitarse al lote completo, sin bien se diferencia entre partidas obligatorias y voluntarias, a efectos de facilitar la presentación de oferta, por tanto, obligatorias todas las partidas, excepto las partidas 1.28, 1.28, 1.29, 1.30, 1.32 1.33, 5.1 y 9.4 siendo de presentación opcional o voluntaria en este caso. La adjudicación se realizará por lote completo.

3.- ESPECIFICACIONES DE CARÁCTER GENERAL

A) Requisitos mínimos comunes a las prendas

Los productos ofertados tendrán que cumplir las características técnicas mínimas que se especifican en los Anexos I y II de este pliego (Ficha de Características Técnicas establecidas para cada lote).

La confección indicada en las fichas responde a la descripción de los productos que actualmente están homologados, pero puede admitirse alguna pequeña variación que no afecte a la calidad del producto ofertado.

En el caso de que el licitador oferte productos que ya están disponibles en el mercado, no fabricados expresamente para la homologación, podrán admitirse pequeñas diferencias respecto a la confección descrita o que supongan alguna mejora en la estética o confort de la prenda, siempre que, se mantenga la calidad e idoneidad exigida, garantizando en todo caso una funcionalidad equivalente y el plazo de entrega máximo permitido (apartado 4 de este Pliego), de acuerdo con las siguientes condiciones:



- a) Podrán admitirse ofertas que planteen soluciones alternativas en cuanto a la composición, estructura y gramaje del producto cuando vengan justificadas por mejoras en los parámetros de calidad sin menoscabo de ninguno de ellos.
- b) Podrán admitirse soluciones ligeramente distintas en los parámetros de confección si se justifican con una mejora en la usabilidad, especialmente cuando obedezcan a estándares de confección y comercialización, siempre que ello no menoscabe la calidad del producto.

En el documento Excel Anexo II de Oferta Técnica Previa deberán informar sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el Anexo I de este Pliego para cada una de las prendas ofertadas.

Las empresas licitadoras deberán cumplimentar e incluir en la **documentación sujeta a juicio de valor** el Anexo III de Ficha de Oferta Técnica (con las características técnicas del tejido de las prendas o de los productos que se ofertan).

En cualquier momento, durante la ejecución del Acuerdo Marco se podrán llevar a cabo controles de calidad sobre los suministros efectuados por las empresas adjudicatarias, para garantizar la coincidencia del producto ofertado en el Acuerdo Marco con el material efectivamente suministrado, en los términos que se indica en el Anexo VIII del PCAP.

Como **requisitos mínimos comunes a todas las prendas** se establecen los siguientes:

1. Las prendas deberán ir cosidas con hilos adecuados que garanticen las mismas características de estabilidad dimensional y termofijación exigidas a los artículos, para evitar encogimiento o deformaciones en las costuras de las prendas con los lavados. Deben ser de colores sólidos y del mismo nivel que el producto básico.
2. Las costuras llevarán al menos **5 puntadas (± 1) por centímetro lineal**
3. Todos los artículos deben ser lavables industrialmente y a altas temperaturas y, con carácter general, de fácil planchado.
4. Todos los artículos suministrados irán etiquetados con la composición del tejido y los símbolos de conservación y deberá aportarse información sobre método de lavado, secado, polimerización y esterilización, así como si admite o no planchado, en el Anexo III de Ficha de Oferta Técnica.
5. En las partidas 2.8, 2.9, 2.10 así como todas las partidas de los lotes 6 y 7, que comprenden ropa de vestuario, deberán indicar también la talla, mediante etiqueta bien visible (y en su caso, según las indicaciones que se exigen en el Anexo II Requisitos técnicos mínimos de confección.
6. Las tintas a emplear en el marcaje de prendas tendrán que ser termoestables a temperaturas inferiores a 180°.
7. Los tejidos estarán teñidos con tintes **Indanthren**, garantizando la solidez del color al lavado, la luz y la intemperie. El color de los tejidos se ajustará al Pantone que se indica en el Anexo II de Requisitos técnicos mínimos de confección.
8. El vestuario de pacientes se fabricará en las medidas que se indican en las fichas del Anexo II de Requisitos técnicos mínimos de confección del Pliego de Prescripciones Técnicas. Las medidas que se detallan son una vez acabada la confección de la prenda, sin incluir dobladillos ni merma. En el caso de las prendas que no se exigen medidas concretas como el caso del albornoz o la bata de paciente, deberá indicarse las medidas correspondientes a cada talla, en el Anexo III de Ficha de Oferta Técnica.
9. Cuando en el Anexo I Requisitos mínimos de calidad se indican longitudes, pesos o fuerzas, sin marcar intervalos, ni máximos ni mínimos (ya que en esos casos no se podrá alterar el intervalo ni los valores indicados) se admitirán las siguientes tolerancias:

CARACTERÍSTICAS	TOLERANCIA
Densidad	$\pm 1\%$
Nº de hilos	$\pm 2\%$
Gramaje	$\pm 5\%$
Resistencia	$\pm 3\%$
Dimensiones en ropa de cama y vestuario	$\pm 3\%$



10. Para las partidas de los lotes de prendas de aire limpio del lote 2, se deberá aportar el certificado acreditativo del cumplimiento de la UNE EN 13795:2020
11. Los pedidos de gran volumen se suministrarán *paletizados y empaquetados* de forma que se facilite su almacenaje.
12. Se incluyen en esta licitación artículos en tejido estampado, tanto en sábanas como camisones o pijamas de niño. En particular, para la elección del estampado de las sábanas, debe tenerse en cuenta que está destinado a un entorno sanitario o de residencias de mayores, debiendo optarse preferentemente por tonos suaves y cálidos, que hagan, que el entorno resulte más acogedor. En caso de que la Comisión de valoración considerase en la evaluación previa que alguno de los estampados ofertados no resultaba adecuado al fin previsto, podría solicitarse la presentación de otro modelo de estampación diferente, siempre que respondiese a las mismas características técnicas del producto ofertado si el licitador no hubiera incluido ya un muestrario con las opciones posibles.
13. La identidad corporativa será la que se establece en el Anexo V de Logomarcas y se realizará tal como se indica en el Anexo II de Requisitos técnicos mínimos de confección.

B) Características medioambientales de los productos

Los licitadores deberán ofertar con carácter preferente productos que cumplan criterios medioambientales durante todo su ciclo de vida (ausencia de concentraciones de sustancias perjudiciales para la salud o el medio ambiente, obtención de materias primas, fabricación, embalaje, distribución y reciclado).

Con el fin de garantizar la oferta de productos que cumplan unos requisitos medioambientales mínimos, el licitador deberá declarar en el Anexo III de este Pliego que los artículos ofertados no contienen concentraciones de sustancias perjudiciales para la salud o el medio ambiente. Así mismo, se deberá aportar **Declaración del fabricante de la prenda**, firmada por el representante legal de la empresa, indicando que los productos y acabados empleados en la fabricación no contienen concentraciones de sustancias perjudiciales para la salud o el medio ambiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006.

En cuanto los embalajes utilizados, se deberán reducir en lo posible para minimizar la generación de residuos y evitar el uso de plásticos, salvo para las partidas del lote 9.

C) Características ético-sociales de los productos

Así mismo, en los procesos productivos se deben respetar los derechos básicos de los trabajadores y los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, en especial los siguientes:

- Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)
- Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87)
- Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)
- Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105)
- Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100)
- Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111)
- Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)
- Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155)
- Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)
- Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187)

Por ello, con el fin de garantizar la oferta de productos que cumplan estos criterios, el licitador deberá declarar en Anexo III de este Pliego que los artículos ofertados cumplen las características ético-sociales exigidas indicando la procedencia de los tejidos y de la prenda y que en los talleres donde se producen se respetan los derechos laborales básicos y las convenciones fundamentales de la Organización Internacional de Trabajo y que se sigue una política empresarial de prevención de riesgos laborales, conforme a lo establecido en la ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales y su modificación posterior en la ley 54/2003.

Así mismo, se deberá aportar **Declaración del fabricante de la prenda**, firmada por el representante legal de la empresa, indicando la procedencia de la prenda y garantizando que en los talleres donde se producen se respetan los derechos laborales básicos y las convenciones fundamentales de la Organización Internacional de Trabajo (Convenios número 29, 87, 98, 100, 105, 111, 138 y 182), en la fabricación de todas las partidas ofertadas.



4. PEDIDO MÍNIMO Y PLAZO DE ENTREGA

Las empresas que resulten homologadas están obligadas al suministro de todos los contratos **derivados**, sea cual sea el importe de los mismos, no pudiendo establecer un importe mínimo para licitar. En caso de que algún procedimiento o alguna partida quede desierto por falta de concurrencia, se generará una solicitud de compra a favor de la empresa cuya oferta económica en función de los precios unitarios resultantes de la adjudicación del Acuerdo Marco, sea la de menor precio, según se indica en el PCAP, sin perjuicio de las penalidades que pudieran aplicarse, siguiendo el orden de clasificación establecido para la adjudicación del acuerdo marco.

El plazo de entrega máximo permitido es de **60 días naturales**. La imposibilidad de cumplir este plazo que implique riesgo de desabastecimiento a la unidad que lo ha solicitado faculta a cancelar el pedido y tramitarlo con el siguiente licitador mejor valorado, siempre que este pueda garantizar la entrega en plazo. Conllevará la descatalogación temporal durante 6 meses como penalización. En caso contrario, se continuará con el siguiente licitador, por el orden en que hayan quedado valorados. Si dicha situación diera lugar a riesgo de desabastecimiento, se aplicarán las penalidades que procedan, de acuerdo con el Anexo VIII.C del PCAP. En el caso poder entregar parcialmente el pedido, se admitirá la entrega, pero conllevará la penalización de descatalogación temporal durante dos meses.

5.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO

Cuando así se solicite por parte de la unidad peticionaria las prendas incorporarán un sistema de control y seguimiento de su estado mediante microchip o dispositivo electrónico que sea legible mediante dispositivos de lectura gestionados informáticamente con el correspondiente software. La colocación de los dispositivos se realizará teniendo en cuenta las características de la prenda y siguiendo las indicaciones del centro gestor, garantizando en todo caso su fijación (según las prescripciones del fabricante del chip) y la conservación de la integridad del mismo a lo largo de todo el ciclo (uso, transporte, lavado, planchado, distribución, etc).

Las empresas adjudicatarias deberán ofertar:

- a) la incorporación a las prendas suministradas del chip o etiqueta inteligente proporcionado por el propio centro gestor, en los casos en los que la unidad ya cuente con su propio sistema de control.
- b) En el caso de que la unidad no cuente con equipamiento propio para la lectura y gestión de la información de estos dispositivos, la empresa ofertará el precio del microchip ya colocado en la prenda y facilitará la información necesaria para que pueda adquirirse el software de gestión más adecuado. Las características técnicas de los chips ofertados serán las siguientes:

- Información seguridad MRI: apto en entorno MRI (campo magnético estático de 1,5T y 3T) -
- Memoria: 96 bit desbloqueados
- Etiquetado: Cosido; termo sellado
- Tiempo de vida estimado: 200 lavados o 3 años
- Presión de lavado: 60 bares
- Resistencia al agua
- Resistencia a productos químicos: Detergentes, suavizantes, lejía (oxígeno, cloro).
- Autoclave: 120°C durante 20 min.
- Lectura masiva: mínimo 500 prendas
- Lectura de prendas mojadas o sucias: si
- Distancia de lectura mínima: 2 metros

6.- ENTREGA DE MUESTRAS

Las empresas licitadoras presentarán las muestras de las partidas a las que liciten exigidas en el Anexo IV de Relación de Muestras, acompañadas de un índice de todas las muestras que se presentan. Deberán entregarse en el plazo máximo establecido para la presentación de ofertas a esta licitación, contactando para su entrega con el Servicio de Contratación Centralizada (Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, 36, puerta 24, planta 1ª, 50004-Zaragoza). Para cada muestra se presentarán las unidades que se indica en el Anexo IV, presentándose junto a las muestras que van a ser objeto de estudio y lavado una



muestra para remitir a un Centro Sanitario del Servicio Aragonés de Salud (SALUD) y otra para una residencia del Instituto Aragonés de Servicio Sociales (IASS), según proceda en cada caso.

Las muestras se presentarán preferentemente con los logotipos exigidos según Anexo V, a fin de evitar una segunda fase de requerimiento a los adjudicatarios de las muestras serigrafiadas para la comprobación de su correcta estampación.

En caso de que no sea posible presentarlas con los logotipos solicitados, con carácter previo a la formalización del contrato las empresas adjudicatarias deberán entregar las muestras serigrafiadas de los artículos homologados en el plazo que se les indique, sin que pueda haber ninguna variación respecto a las muestras aportadas inicialmente.

Si se oferta alguna partida con características técnicas diferentes a las demás con las que podría ir agrupada, deberá también aportar la muestra de dicha partida.

Las muestras estarán confeccionadas en el tejido ofertado y deberán llevar una etiqueta cosida sólidamente de aproximadamente 4 x 3 cm donde figure impresa en caracteres claros la siguiente información, con indicación en primer lugar de que se trata de la **muestra ofertada a la licitación**:

**MUESTRA
LOTE Nº
PARTIDAS Nº
EMPRESA
Nº EXPEDIENTE**

Se deberá indicar en la propia etiqueta los artículos a los que sirve de muestra, ya que no es necesario la presentación de todos los productos a los que se licita, de acuerdo con el Anexo V de este Pliego. La caja de las muestras también deberá identificar claramente su contenido, el Acuerdo Marco al que corresponde y el nombre de la empresa licitadora, y deberán agruparse las muestras por lotes y partidas (con algún sistema de empaquetado que agrupe todos los artículos de la misma muestra).

Además, todas las muestras llevarán una segunda **etiqueta** con la composición del tejido y los símbolos de conservación. En el caso de muestras de las partidas 2.8, 2.9 y 2.10 además de los lotes 6 y 7 se deberá presentar **la talla que se indique para cada muestra en el Anexo IV de Relación de muestras**.

Las etiquetas deberán tener una calidad de impresión que garantice su lectura después de las pruebas de lavado y durante la vigencia del Acuerdo Marco, ya que las muestras de los productos homologados servirán para la verificación de la correcta ejecución del mismo.

Las muestras se someterán a pruebas de lavado industriales en la lavandería del Hospital Miguel Servet, por lo que, no se admitirán muestras que no vayan correctamente etiquetadas **con métodos resistentes al lavado**, de forma que puedan ser identificadas tras el proceso de lavado.

Las condiciones de lavado aplicables serán las siguientes:

- Para la uniformidad blanca (ciclo de lavado en lavadora):
 - Prelavado a 40 °
 - Lavado a 60 °
 - Suavizante -neutralizante
- Para la uniformidad de color (lavado en túnel de lavado):
 - Prelavado a 40 °
 - Lavado a 60 °
 - Suavizante –neutralizante



En los programas de lavado se utilizarán: detergente alcalino, detergente neutro, peróxido de hidrógeno (agua oxigenada) y suavizante-neutralizante.

Para las prendas del lote 2 de lencería de aire limpio podrá habilitarse un sistema de lavado diferenciado si la información del fabricante establece alguna condición específica.

En el caso de las partidas que se solicitan en distintos colores: bastará con entregar la muestra en el color que se indica en el Anexo V del presente Pliego, debiendo ir acompañadas de un testigo del tejido empleado en las prendas de los demás colores o estampados: que permita apreciar el color exacto de las mismas, igualmente etiquetado e identificado con el código DGA correspondiente y el nombre de la empresa licitadora.

La entrega de muestras es requisito obligatorio. No serán valoradas, quedando excluidas de la licitación, aquellas partidas que no aporten muestra o aquellas cuya muestra tras el proceso de lavado haya sufrido un evidente deterioro (roturas, deshilachados, encogimiento excesivo, pérdida de color, etc). Tampoco serán valoradas las muestras que no estén etiquetadas de acuerdo con este apartado.

Igualmente, y con carácter previo a la valoración de las muestras, quedarán excluidos aquellos artículos que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en este Pliego.

7.- DEFECTO DE LOS ARTÍCULOS SUMINISTRADOS

Las empresas adjudicatarias estarán obligadas durante la vigencia del Acuerdo Marco a mantener la calidad de los artículos homologados. Cualquier variación injustificada podrá ser causa de resolución del contrato del Acuerdo Marco por incumplimiento del contratista.

El órgano de contratación antes de aceptar las diferentes entregas podrá llevar a cabo conjuntamente con el destinatario de las prendas un examen de las mismas para comprobar su estado, rechazándolas si presentan defectos apreciables como tallaje incorrecto, etiquetado incompleto o erróneo, manchas, roturas o defectos de confección. El adjudicatario sustituirá en el plazo máximo de 15 días dichos artículos por los homologados, de acuerdo con los términos establecidos en el Anexo VIII del PCAP.

Si no pudiera practicarse la devolución por problemas de existencias, el centro hará uso de las partidas defectuosas sin coste alguno, hasta que sean suministradas las partidas correctas, procediendo a la devolución de las que no hayan sido utilizadas.

En caso de que los defectos no fueran apreciables en el momento de la entrega, sino que se detecten posteriormente, como consecuencia de que su comportamiento tras el uso o los lavados no sea el correcto, se deberán reponer las partidas defectuosas también en el plazo máximo de 15 días, sin coste adicional.

La no subsanación de estas incidencias con la sustitución de las partidas defectuosas podrá dar lugar a la resolución del contrato del Acuerdo Marco.

También podrá dar lugar a la resolución la reincidencia en el suministro de productos defectuosos, de acuerdo con el indicado anexo.

Adicionalmente se podrán realizar los exámenes y comprobaciones aleatorias que se estimen oportunas para garantizar que los artículos entregados cumplen los requerimientos técnicos de la oferta. En caso de incumplimiento, serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de estas comprobaciones, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que procedan y de la obligación de reponer, con la calidad homologada, todos los artículos defectuosos.

8.- GARANTÍA DEL SUMINISTRO

Las empresas adjudicatarias se comprometen a garantizar el suministro de acuerdo con las condiciones establecidas en todos los documentos y anexos del presente Acuerdo Marco. Una vez efectuada la recepción o conformidad, el plazo de garantía será de 6 meses a no ser que el adjudicatario hubiese ofrecido un plazo mayor.

Firmado electrónicamente por:

MARÍA TERESA ROYO MANERO



LOTE Nº 1.- SÁBANAS, ENTREMETIDAS, FUNDAS DE ALMOHADA, SABANILLAS Y PAÑOS DE ALGODÓN

Partida 2025	Producto	UNIDADES promedio/ año
1.1	Entremetida de 1,80 x 0,90 m. blanca	17.538
1.2	Entremetida de 1,80 x 0,90 m. Unidad de quemados, azul celeste	350
1.3	Funda de almohada de 1,10 x 0,47 m. blanca	16.665
1.4	Funda de almohada de 1,10 x 0,47 m. Unidad de quemados, azul celeste	250
1.5	Funda de almohada de 1,10 x 0,47 m. estampada	25
1.6	Paño abierto de quirófano de 0,50 x 0,50 m. verde	625
1.7	Paño abierto de quirófano de 1,00 x 1,00 m. verde	75
1.8	Paño cerrado de 0,45 x 0,45 m. de unidad de quemados, azul celeste	325
1.9	Paño cerrado de 1,00 x 1,00 m. de unidad de quemados, azul celeste	775
1.10	Paño cerrado de quirófano de 0,45 x 0,45 m. verde	550
1.11	Paño cerrado de quirófano de 1,00 x 1,00 m. verde	13.813
1.12	Sábana abierta de quirófano de 1,60 x 2,50 m. verde	313
1.13	Sábana cerrada de quirófano de 160 x 2,50 m. verde	6.180
1.14	Sábana de 1,60 x 2,80 m. de unidad de quemados, azul celeste	988
1.15	Sábana de 1,80 x 2,80 m. estampada	25
1.16	Sábana de cama de 1,60 x 2,80 m. blanca	46.633
1.17	Sábana de cama de 1,80 x 2,80 m. blanca	4.497
1.18	Sábana de cama de 1,80 x 2,90 m. blanca	1.583
1.19	Sábana de cuna de 1,00 x 1,60 m. azul celeste	125
1.20	Sábana de cuna de 1,00 x 1,60 m. blanca	25
1.21	Sábana de nido de 0,80 x 1,00 m. azul celeste	213
1.22	Sábana de nido de 0,80 x 1,00 m. blanca	50
1.23	Sabanilla de camilla de 1,00 x 2,50 m. blanca	4.863
1.24	Sabanilla de consulta de 1,00 x 2,00 m. blanca	5.525
1.25	Sabanilla de quirófano de 0,90 x 1,60 m. verde	1.500



Partida 2025	Producto	UNIDADES promedio/ año
1.26	Sábana de cuna de 1,00 x 1,60 m. estampada	25
1.27	Sábana de nido de 0,80 x 1,00 m. estampada	150
1.28	Sábana de inmovilización ajustable, con mangas (opcional)	38
1.29	Sábana de inmovilización ajustable, sin mangas (opcional)	78
1.30	Funda de almohada de 1,10 x 0,45 m. algodón-poliéster, blanca (opcional)	753
1.31	Sábana de cama de 1,80 x 2,80 m. algodón- poliéster, blanca (opcional)	95
1.32	Funda de almohada de 1,10 x 0,45 m. algodón-poliéster, estampada (opcional)	50
1.33	Sábana de cama de 1,80 x 2,80 m. algodón- poliéster, estampada(opcional)	50

LOTE 2.- LENCERÍA AIRE LIMPIO

Partida 2025	Producto	UNIDADES promedio/ año
2.1	Paño abierto de quirófano aire limpio de 0,50 x 0,50 m. verde	50
2.2	Paño abierto de quirófano aire limpio de 1,00 x 1,00 m. verde	50
2.3	Paño cerrado de quirófano aire limpio de 0,45 x 0,45 m. verde	50
2.4	Paño cerrado de quirófano aire limpio de 1,00 x 1,00 m. verde	50
2.5	Sábana abierta de quirófano aire limpio de 1,60 x 2,50 m. verde	50
2.6	Sábana cerrada de quirófano aire limpio de 160 x 2,50 m. verde	50
2.7	Sabanilla de quirófano aire limpio de 0,90 x 1,60 m. verde	50
2.8	Bata acompañante aire limpio unisex	50
2.9	Bata cirugía, aire limpio, unisex	25
2.10	Pijama cirugía aire limpio unisex	50

LOTE 3.- COLCHAS

Partida 2025	Producto	UNIDADES promedio/ año
3.1	Colcha de cama de 1,80 x 2,80 blanca	6.083
3.2	Colcha de cuna de 0,90 x 1,20 m. blanca	64
3.3	Colcha de nido de 0,70 x 0,80 m. blanca	175



LOTE 4.- MANTAS

Partida 2025	Producto	UNIDADES promedio/ año
4.1	Manta de cama de 1,70 x 2,40 m. blanca	2.147
4.2	Manta de cuna de 1,10 x 1,40 m. blanca	115
4.3	Manta de nido de 0,70 x 0,90 m. blanca	44
4.4	Manta de nido de 0,80 x 1,10 m. blanca	44

LOTE 5.- TOALLAS, ALBORNOCES, EMPAPADOR, BABERO RIZO Y PAÑOS DE OFFICE

Partida 2025	Producto	UNIDADES promedio/ año
5.1	Albornoz unisex blanco (opcional)	3
5.2	Babero rizo 20 x 25 cm. blanco	1.238
5.3	Empapador rizo de 0,70 x 1 m. blanco	1.510
5.4	Paño de office de 0,50 x 0,50 m. blanco	635
5.5	Paño de office de 0,80 x 0,65 m. blanco	160
5.6	Toalla de baño de 0,70 x 1,40 m. blanca	8.890
5.7	Toalla de baño de 1,00 x 1,50 m. blanca	1.518
5.8	Toalla de mano de 0,50 x 1,00 m. blanca	18.691

LOTE 6.- PIJAMAS Y CAMISIONES DE PACIENTE

Partida 2025	Producto	UNIDADES promedio/ año
6.1	Camisón abierto cruzado completo, unisex, color por tallas	34.356
6.2	Camisón abierto por delante, de señora, color por tallas	1.200
6.3	Camisón abierto por delante hasta la cintura, de señora, color por tallas	375
6.4	Camisón cerrado cuello redondo amplio, unisex, color por tallas	46
6.5	Camisón abierto cruzado completo, unisex, estampado, color por tallas	4.613
6.6	Camisón abierto abierto por delante señora estampado, color por tallas	50
6.7	Camisón abierto por delante hasta la cintura señora estampado, color por tallas	50
6.8	Camisón cerrado cuello redondo amplio, unisex, estampado, color por tallas	38



Partida 2025	Producto	UNIDADES promedio/ año
6.9	Camisón cruzado completo, unisex, con corchetes, especial inmovilizados	450
6.10	Pijama con gomas, de paciente adulto, unisex color por tallas	375
6.11	Pijama con gomas, de paciente adulto, unisex color por tallas. Chaquetilla	50
6.12	Pijama con gomas, de paciente adulto, unisex color por tallas. Pantalón	50
6.13	Pijama de paciente adulto, unisex, color por tallas	9.155
6.14	Pijama de paciente adulto, unisex, color por tallas. Chaquetilla	200
6.15	Pijama de paciente adulto, unisex, color por tallas. Pantalón	804
6.16	Pijama infantil, unisex, color por tallas	488
6.17	Pijama infantil, unisex, color por tallas. Chaquetilla	100
6.18	Pijama infantil, unisex, color por tallas. Pantalón	28
6.19	Pijama infantil, unisex, estampado color por tallas	800
6.20	Pijama infantil, unisex, estampado color por tallas. Chaquetilla	160
6.21	Body bebe T/3 meses blanco	700
6.22	Body bebe T/6 meses blanco	125
6.23	Camiseta bebe T/12 meses blanca	1.180

LOTE 7.- BATAS (Reservado para empresas de inserción o centros especiales de empleo)

Partida 2025	Producto	UNIDADES promedio/ año
7.1	Bata paciente, unisex, azul celeste	738
7.2	Bata acompañante, unisex, color verde	88
7.3	Bata cirugía, unisex, color verde	450

LOTE 8.- PROTECTORES DE COLCHÓN Y ALMOHADA, HULES, TERNAS Y BABEROS

Partida 2025	Producto	UNIDADES promedio/ año
8.1	Protector de colchón para cama de 90 cm blanco	243
8.2	Funda protectora de almohada para cama de 90 cm blanca	370
8.3	Funda protectora de almohada para cama de 80 cm azul oscuro	25
8.4	Funda protectora de almohada para cama de 90 cm azul oscuro	2.408



Partida 2025	Producto	UNIDADES promedio/ año
8.5	Funda de colchón con cremallera en "L" para cama de 90 cm.	138
8.6	Funda de colchón plastificada rizo para cama de 90 cm	3.529
8.7	Funda de colchón plastificada rizo para cuna	75
8.8	Hule protector individual 90 x 150 cm	550
8.9	Terna con entremetida reutilizable	1.240
8.10	Babero plastificado 48 x 80 cm.	744
8.11	Babero plastificado con recogemigas 48 x 80 cm.	169
8.12	Babero estampado de cierre con clips de 45 x 90 cm.	710

LOTE 9.- ALMOHADAS Y COLCHONES CON FUNDA SANITARIA

Partida 2025	Producto	UNIDADES promedio/ año
9.1	Almohada poliéster con funda sanitaria	604
9.2	Almohada poliuretano con funda sanitaria	250
9.3	Colchón espuma con funda sanitaria (190x80)	13
9.4	Colchón viscoelástico con funda sanitaria (190x80) (opcional)	6
9.5	Colchón viscoelástico con funda sanitaria (190x90)	54